

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30838 MADRID

Edicto

D. Enrique Calvo Vergara, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 809/2013 referente al concursado Retail Valuation Ibérica, S.L. se ha dictado auto por el Magistrado D. Antonio Pedreira González de fecha 30 de julio del 2014 en el concurso procedimiento territorial secundario de insolvencia con NIG 2807910011226, CIF: B-85795060.

2º.- La entidad concursada queda suspendida en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituida en el ejercicio de las mismas por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

4º.- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración concursal Insolnet Administradores Concursales, S.L.P., con domicilio en P.º de la Habana, n.º 21, Bjs. 2, Madrid 28036, y así como correo electrónico acreedores@insolnet.es, no producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el registro público concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

6º.- Los efectos de este procedimiento se limitan a los bienes del deudor situados en territorio español.

7º.- Se procede asimismo a la apertura de la fase de liquidación.

Madrid, 30 de julio de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140042994-1